

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaría judicial (firmado).

(03/43.006/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 79 de 2007, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Romina Estela Nieto Rodríguez, se ha acordado citar a “Princesa Proyectos de Inversiones, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el día 11 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de

confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Princesa Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaría judicial (firmado).

(03/251/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Raquel Sala Navalón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de los Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 413 de 2009, a instancias de don Jaime Doménech Guinart, contra “Ediciones Metro Levante, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Metro News, Sociedad Limitada”, (nombre comercial “Metro Spain”), en los que el día 4 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución número 504 de 2009, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón de la

materia alegada; debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto don Jaime Doménech Guinart el día 10 de febrero de 2009 por parte de la empresa “Ediciones Metro Levante, Sociedad Limitada”, a la que condeno a su opción, que habrá de manifestar en el plazo de cinco días, readmitir al actor con las mismas condiciones laborales o le indemnizare en la cantidad de 20.273,79 euros por el despido; debiéndole abonar, en uno y otro caso, los salarios devengados desde que el despido se produjo hasta la notificación de esta sentencia a las partes a razón de un salario diario de 80,65 euros. Absolviendo a la empresa “Metro News, Sociedad Limitada”, en tanto que se estima su falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciararse ante este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Metro News, Sociedad Limitada”, (nombre comercial “Metro Spain”), que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 4 de diciembre de 2009.—La secretaría judicial (firmado).

(03/42.993/09)